

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO

Indulto Número: 2020- 25

LA GOBERNADORA DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO, HONORABLE WANDA VÁZQUEZ GARCED, CONCEDE CLEMENCIA EJECUTIVA EN LA MODALIDAD DE INDULTO TOTAL A LUIS F. GONZÁLEZ COLÓN

**POR CUANTO:** En virtud de la Sección 4 del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, el Gobernador tiene la facultad de suspender la ejecución de sentencias en casos criminales, conceder indultos, conmutar penas y condonar total o parcialmente multas y confiscaciones por delitos cometidos en violación de las leyes de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** Ante el Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior de Caguas, fue declarada la culpabilidad de Luis F. González Colón por la comisión de los siguientes delitos: Artículo 193 (Código Penal 2004) y Artículo 21 (Ley 96).

**POR CUANTO:** Surge del expediente elaborado por la Junta de Libertad Bajo Palabra que el 16 de septiembre de 2013, Luis F. González Colón fue sentenciado por dicho Tribunal a cumplir el término de cuatro (4) años de probatoria y el pago por restitución de \$4,000.00. El indultado cumplió el máximo de su sentencia el 16 de septiembre de 2017.

**POR CUANTO:** Surge del informe de la Junta de Libertad Bajo Palabra y presentado ante mi consideración que esta entidad recomienda este indulto, y luego de analizar las circunstancias particulares consignadas en el expediente, he determinado que el caso de Luis F. González Colón es meritorio para el ejercicio de esta Clemencia Ejecutiva.

**POR TANTO:** YO, WANDA VÁZQUEZ GARCED, Gobernadora de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

**SECCIÓN 1ra:** Siguiendo la recomendación hecha por la Junta de Libertad Bajo Palabra, **CONCEDO** a Luis F. González Colón un **INDULTO TOTAL** y ordeno a la agencia pertinente que dicho(s) delito(s) se elimine(n) de su récord penal. Por otra parte, la persona aquí indultada y mediante el recurso legal adecuado, podrá solicitar al Tribunal que se ordene al Negociado de la Policía de Puerto Rico, o su agencia equivalente o al Departamento de Justicia a que se le devuelvan las

fotografías y huellas dactilares que tengan bajo su custodia. Todo lo anterior en lo que se relacione exclusivamente con el(los) referido(s) delito(s) y no por otros delitos cometidos, si alguno.

**SECCIÓN 2da:** Se envíe copia fiel y exacta de esta Clemencia Ejecutiva a la Junta de Libertad Bajo Palabra.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de diciembre de 2020.

  
HON. WANDA VAZQUEZ GARCED  
GOBERNADORA

CERTIFICO que copia fiel y exacta de esta Clemencia Ejecutiva firmada por la Gobernadora de Puerto Rico obra en los archivos del Departamento de Estado, hoy 30 de diciembre de 2020.

  
HON. RAUL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ESTADO